



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**DECRETO 0333 DE 2013**

( 19 ABR 2013 )

*"Por medio del cual se aprueba el Acta No. 10-01-01-01 del 30 de enero de 2013 de la Junta Directiva de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** que modifica parcialmente su Estatuto Orgánico".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el literal b) del Artículo 282 del Código de Régimen Departamental (Decreto Ley 1222 de abril 18 de 1986), que incorpora el literal b) del artículo 31 del Decreto 1221 de abril 18 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** es una Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa y capital independiente que se rige actualmente en su parte administrativa y jurídica por los Decretos Departamentales No: 0782 y 0783 de 1986; 0849 y 0850 del 21 de Agosto de 2008.

Que de conformidad con el Artículo Décimo, literal N) del Decreto 0850 del 21 de Agosto de 2008, es función de la Junta Directiva de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**: "Reformar los presentes estatutos, para lo cual deberán celebrarse dos (2) reuniones especialmente convocadas, con intervalo no menor a ocho (8) días ni mayor a treinta (30) días una de la otra. Para la validez de estos actos se requiere la aprobación del gobernador".

Que la Junta Directiva de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** en sesión realizada el día 20 de Diciembre de 2012 aprobó en primer debate la reforma parcial estatutaria presentada por el Gerente, la cual consta en Acta No. 10-01-01-04 de la misma fecha.

Que la Junta Directiva de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** en sesión realizada el día 30 de Enero de 2013, aprobó en



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

19 ABR 2013

0333-5

segundo debate la reforma parcial estatutaria presentada por el Gerente, contenida en el Acta No. 10-01-01-01 del día 30 de Enero de 2013.

Que la reforma parcial a los Estatutos aprobada por la Junta Directiva de la entidad, se atempera en un todo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Acta No. 10-01-01-01 del 30 de enero de 2013 de la Junta Directiva de la **IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** que modifica parcialmente su Estatuto Orgánico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 19 ABR 2013 ( ) días del mes  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**UBEIMAR DELGADO BLANDON**  
Gobernador